ANEXO N°03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN EN TEMAS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN AGENCIAS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE LIMA.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención (GP).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde **SERVICIO DE PROMOCIÓN EN TEMAS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN AGENCIAS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE LIMA.**

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

De igual forma se precisa que dicho servicio se encuentra en el marco de la Resolución Gerencial N°D0002-2022-SUTRAN-GP de fecha de 11 de octubre de 2022, mediante la cual se aprueba las actividades programadas y descritas en la ficha técnica ***"Promoción y sensibilización en terminales terrestre para el último trimestre del 2022"***

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La presente contratación se enmarca en el Art. 41° "Funciones de la GP" (…) "inc. b) Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Prevención y otras de carácter excepcional" (…) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, y en la **POI AOI00134600680 ORIENTACIÓN PRESENCIAL A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SUTRAN Y CULTURA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS**, en la cual se realiza el registro de la información generada y presupuestal.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el Art. 41°del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Prevención es ***"el órgano de línea encargado de fomentar una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa en materia de transporte, de tránsito, servicios complementarios y de vehículos, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como orientar a la ciudadanía sobre los servicios que presta la entidad".***

En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN 2022.

En el marco de la ejecución de las acciones del Plan, se encuentra el desarrollo de las diferentes actividades, acciones o programas que realiza la Gerencia de Prevención:

Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2022 16:06:23 -05:00

SUTRAN Capacita Transportistas, Gobiernos Regionales, Locales o funcionarios públicos; así como; SUTRAN Capacita al Personal Operativo, SUTRAN Educa y la Promoción de la cultura Preventiva, dichas actividades se realización a través de capacitación, información, promoción, sensibilización y orientación a los diferentes públicos objetivos mediante el uso de plataforma virtual, medios digitales o de forma presencial.

De igual forma, según el MTC, al 31 de diciembre de 2021, cuenta con 5,315 empresas de transporte de pasajeros y 163,593 empresas de transporte de carga.

Asimismo, en nuestro país, según Boletín Estadísticos de Siniestralidad Vial 2021 de la Dirección de Seguridad Vial, los factores que intervinieron en siniestros viales fueron: factor humano con 52,039 siniestros, representando el 69.7 %; factor vehículo con 1,455 siniestros, 1.9%; factor infraestructura y entorno vial con 2,179 siniestros, 2.9%; y otros, que no identifica y/o no tiene la certeza de determinar la causa con 18,951 siniestros, 25.4%.

En ese sentido, la GP, realiza acciones orientadas al factor humano (administrados y usuarios del sistema de transporte), los cuales son actores principales en el sistema de transporte terrestre, estas acciones se realizan mediante la educación de la normativa de transporte terrestre, cultura preventiva, seguridad vial y otros temas que se encuentren vinculados a la prevención, con el fin de contribuir a la disminución del incumpliendo de la normativa y como resultados los siniestros viales disminuyan.

La GP, desde su creación a la fecha realiza acciones de Prevención a nivel nacional, las cuales implica la capacitación a distancia, presencial y mixta, así como el fomento a través de la sensibilización a conductores y orientación a los usuarios

En ese sentido, a inicios del año 2020 y debido al COVID-19, los programas presenciales de la GP tuvieron que ser reestructurados a fin que se realicen de forma digital, por lo que, a partir del 2022, con las nuevas medidas de bioseguridad, ha permitido retomar la realización de algunas actividades presenciales y seguir fortaleciendo las actividades virtuales, de esta forma con el servicio contribuirá con el fomento de la cultura preventiva en los usuarios del sistema de transporte terrestre.

En ese contexto, la Gerencia de Prevención mediante Resolución Gerencial N° D00001-2022-SUTRAN-GP aprueba las actividades programadas y descritas en la ficha técnica "Promoción y sensibilización en terminales terrestres para el último trimestre del 2022".

Dichas actividades se encuentran en el marco de fomentar el cumplimiento de la normativa en cuanto al transporte terrestre y que los usuarios tengan acceso y conocimiento de los servicios que prestan las entidades relacionadas a este sector para promover una cultura informativa y preventiva.

Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2022 16:06:58 -05:00

Además, todos los años durante el periodo de vísperas de fiestas de fin de año (navidad y año nuevo) tiende a aumentar la cantidad de accidentes de tránsito, debido al incremento de viajes por motivos comerciales, visita o recreación desde Lima hacia el interior del país por ello la necesidad de concientizar a conductores y usuarios en la prevención de accidentes, especialmente al inicio de la temporada de fiestas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General:

El objetivo principal de la contratación del servicio es contribuir con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las SUTRAN (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Anual.

Asimismo, es preciso mencionar que esta Gerencia contribuye con el producto 30000478 "Servicios de transporte terrestre y complementario fiscalizados" con la Actividad 5003425 "Capacitación preventiva a transportistas, conductores y entidades prestadoras de servicios complementarios" del programa presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.

b. Objetivos Específicos:

Promoción de seguridad vial en agencias de empresas de transporte terrestre del distrito de la victoria de la provincia de Lima.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. Actividades

SERVICIO DE PROMOCIÓN EN TEMAS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN AGENCIAS DE EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE LIMA, comprende las siguientes características:

ACTIVIDAD	**CANTIDAD**
Realización de promoción en seguridad vial en agencias de empresas de transporte terrestre del distrito de la Victoria de la provincia de lima.	Reporte de 2,700 cuidadanos que recibieron la promoción.

La Entidad:

Brindará (en calidad de préstamo) los implementos y accesorios necesarios para la ejecución del servicio.

Asimismo, en caso de robo de los implementos y accesorios, tendrán que presentar la copia certificada de la denuncia policial.

Por lo que el proveedor, durante la ejecución del servicio, se hará responsable del buen uso de los implementos y accesorios (en calidad de préstamo).

Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2022 16:07:19 -05:00

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Del Postor

a. Perfil

- Estudios técnicos y/o estudios universitarios en curso.

b. Requisitos/Capacitaciones

- Persona natural.

- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Equipo celular con cámara fotográfica, línea activa e internet, el cual se acreditará con Declaración Jurada.
- El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) vigente por el plazo de ejecución del Servicio, el cual se acreditará con Declaración Jurada.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará hasta un periodo máximo de cuarenta (40) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificación de la Orden de Servicios.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las agencias de empresas de transporte terrrestre del distrito de la Victoria de la provincia de Lima

10. RESULTADO ESPERADO

El proveedor contratado debe entregar, lo siguiente:

a. **Primer entregable (hasta los 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio)**: El proveedor contratado deberá entregar un informe, el cual contenga registros fotográficos y reportes de las actividades especificadas en el numeral 6 del TDR (Reporte de 2,700 cuidadanos que recibieron la promoción).

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en un único pago del 100 por ciento, previo conformidad de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales dentro de los quince días calendarios otorgada la conformidadde la prestación.

- 1er pago, se realizará posterior a la conformidad del primer entregable.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional, la misma que deberá estar asociada al RUC.

SUTRAN

Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2022 16:07:43 -05:00

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Prevención dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el producto.

Es preciso indicar que, todos los materiales elaborados dentro de la prestación del servicio, son propiedad intelectual de la SUTRAN.

13. PENALIDAD

En caso de retraso en la presentación del informe de cada entregable injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%), precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \ x \ Monto}{\text{“}F\text{”} \ x \ Plazo \ en \ Días}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: “F” = 0.40

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: “F” = 0.15

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2022 16:08:01 -05:00

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Atentamente

Firmado digitalmente por GONZALES PADILLA Simeon FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2022 16:10:09 -05:00

SIMEÓN GONZALES PADILLA
GERENTE (E)
GERENCIA DE PREVENCIÓN